

49

**Agrupación Política Nacional
Generación Ciudadana**

4.49 Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana

El 14 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 276 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente al 23 de diciembre de 2014, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo

que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.49.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UTF/DA-F/10020/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad de Técnica de Fiscalización le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4;

35, numerales 7 y 8; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270 numeral 1, inciso a), 273, 312 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, mediante escrito 001/215 del 12 de mayo de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *'IA-APN' Informe anual 2014.*
- *'IA-1 APN' Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes 2014.*
- *'IA-2-APN' Detalle de ingresos por autofinanciamiento 2014.*
- *'IA-3-APN' Detalle de ingresos por rendimientos financieros fondos y fideicomisos 2014.*
- *'IA-4-APN' Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes 2014.*
- *Se precisa que esta agrupación durante el año 2014 no obtuvo créditos ni préstamos con Instituciones financieras.*
- *La integración de los pasivos que existan se ven reflejadas dentro de la documentación contable.*
- *Se anexan las pólizas correspondientes al registro de las operaciones ocurridas durante el ejercicio 2014.*
- *Se anexa la Integración del saldo final 2014 y Detalle de Egresos 2014.*
- *Se anexa las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza de comprobación anual consolidada, así como los auxiliares contables.*
- *Se anexa el control de folios de financiamiento proveniente de asociados y simpatizantes.*
- *Formato del 'Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie'.*
- *Contrato original de la página de internet 2014.*

- *Cotizaciones*
- *La impresión de la página web.*
- *El inventario fijo, así como resguardo individual actualizado.*
- *La Balanza General al 31 de diciembre de 2014*
- *Se entrega el archivo electrónico (...)*”.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10020/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y al L.C. Juan Carlos García Blas como responsables para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 14 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.49.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$96,845.77 que fueron clasificados de la siguiente forma.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$58,845.77	60.76
2. Financiamiento por los Asociados		38,000.00	39.24
Efectivo	\$0.00		
Especie	38,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$96,845.77	100

Con el oficio núm. INE/UTF/DA/21083/15 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2015, se le notificaron una serie de observaciones.

Mediante el escrito sin número del 14 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó aclaraciones relacionadas con las observaciones hechas por la autoridad; sin embargo, no modificó los ingresos reportados inicialmente.

4.49.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$58,845.77, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2013. Al coincidir ambas cifras, no se determinaron observaciones.

4.49.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$38,000.00, que representa la totalidad de los ingresos reportados por la agrupación, con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$38,000.00 que representa el 100% reportado en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se realizó observación alguna.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios, correspondiente a los formatos “CF-RAF-APN” “Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie” y CF-RAS-APN, “Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo”; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y en especie. A continuación, se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	100	0	0	0	0	100
RAS-APN	100	23	0	1	0	76

4.49.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$38,000.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		38,000.00	100
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	38,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
Total de Egresos		\$38,000.00	100

Con el oficio núm. INE/UTF/DA/21083/14 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2015, se le notificaron una serie de observaciones.

Mediante el escrito sin número del 14 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó aclaraciones relacionadas con las observaciones hechas por la autoridad; sin embargo, no modificó los ingresos reportados inicialmente.

4.49.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; sin embargo, se determinó lo que se detalla a continuación:

4.49.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

Mediante el escrito 001/215 del 12 de mayo de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, la agrupación presentó la información de sus órganos directivos, manifestando lo que a continuación se transcribe:

“Es importante señalar que los trabajos realizados por los miembros de nuestra Agrupación, se realizaron de manera honoraria, sin que se recibiera ningún ingreso, ya que no fueron servicios profesionales”.

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación manifestó que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, durante el ejercicio 2014, no se realizaron observaciones.

4.49.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$38,000.00, por concepto de Tareas Editoriales, con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$38,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el artículo 292 del Reglamento de Fiscalización por lo tanto, la

observación se consideró atendida, por tal motivo, no se realizó observación al respecto.

4.49.4 Cuentas por Cobrar

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, presentada por la agrupación, específicamente en el rubro de “Cuentas por Cobrar”, subcuenta “Deudores Diversos”, se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales omitió presentar la relación de las mismas con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA		
NUMERO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-14
1-10-103-1032-002	Eventos Instantáneos	\$3,101,579.31

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La relación en donde se especificaran los nombres, las fechas, los importes y antigüedad de las partidas, así como la documentación que justificara la excepción legal, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 34 numeral 1 y 339 del Reglamento de la materia.

El oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA/21083/15 (**Anexo 3**), del 20 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta sin número (**Anexo 4**), del 14 de septiembre de 2015, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, presentada por agrupación, específicamente en el rubro de ‘Cuentas por Cobrar’, subcuenta ‘Deudores Diversos’, se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales omitió presentar la relación de las mismas con la totalidad de los requisitos establecidos por la normatividad y se detallan a continuación el adeudo a nuestra agrupación del multicitado adeudo que se nos pretende atribuir derivado del convenio con la empresa ‘Eventos Instantáneos’ para la realización de tres sorteos tipo ráscale, cuya

complejidad ha sido ampliamente explicada, y en donde no estamos en condiciones de atender”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, aun cuando manifestó las causas por las cuales el saldo en cuentas por cobrar ha sido ampliamente explicado a esta autoridad, es preciso señalar, que dicho saldo proviene de ejercicios anteriores el cual cuenta con la antigüedad mayor; sin embargo, para el ejercicio 2014 no presentó la documentación que justificara su permanencia, o en su caso alguna excepción legal, por tal motivo, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar las excepciones legales que justificaran la permanencia de saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año por \$3,140,568.71, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante con la finalidad de que la agrupación refleje el saldo cierto en su contabilidad y en aras de cumplir con las Normas de Información Financiera se autoriza que realice la reclasificación contra la cuenta contra la cuenta de “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”.

Por lo tanto, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la cancelación del saldo una vez sancionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

4.49.5 Pasivos

- ♦ De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que existe un saldo en la cuenta de “Acreedores Diversos”, con una antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-01-14 (A)	MOVIMIENTOS EN 2014		SALDO 31-12-14 (D)=(A-B+C)
			CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Acreedores Diversos					
2-20-200-0000-0000	Acreedores Diversos	232.00	0.00	0.00	232.00

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo 48 “Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.”, Apartado “Pasivos”, se transcribe lo siguiente:

“(…)

Referente al saldo total en cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año por \$232.00, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2014, en virtud de que se observó que la agrupación política no realizó las recuperaciones correspondientes.”

En seguimiento y derivado del análisis a la documentación presentada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

En relación al saldo de \$232.00, fue conveniente señalar, que existe un registro cancelando en la cuenta; sin embargo, la agrupación omitió presentar la documentación que acreditara el pago del pasivo.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 55 numerales 1 y 2, 339 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21083/15 (**Anexo 3**), del 20 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta sin número (**Anexo 4**) del 14 de septiembre de 2015, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... en lo referente a las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, Generación Ciudadana AC, APN solicita a la UTF la condonación de todas las pequeñas cantidades que venimos arrastrando con más de un año de antigüedad a causa de ineficientes

manejos contables agravados por la falta de recursos económicos para contratar un profesional en este tema.

El requerimiento que nos formulan de presentar pólizas con su respectivo soporte documental, es un ejercicio estéril ya que no obedecería a movimientos reales ni son significativos, por lo que solicitamos se nos condone esas pequeñas diferencias, para que el próximo año podamos presentar una contabilidad sin este lastre de años anteriores que venimos arrastrando.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que disminuyó el saldo en comento de sus registros contables, asimismo, omitió presentar la documentación que acreditara el pago de pasivos con antigüedad mayor a un año, por tal motivo, la observación no se consideró atendida.

En consecuencia al omitir presentar la documentación que acredite el pago y disminución de cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año por \$232.00; la agrupación incumplió con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.

4.49.6 Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que el saldo en la cuenta de “Impuestos por Pagar”, se encuentra saldado; sin embargo, omitió presentar los pagos correspondientes efectuados ante el Servicio de Administración Tributaria durante el ejercicio 2014. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-13	SALDO AL 01-01-14 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN 2014		SALDO 31-12-14 D=(A-B+C)
				CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Impuestos por Pagar						
2-20-203-0000-0000	Impuestos por Pagar	\$2,361.12	\$2,361.12	\$2,361.12	\$0.00	\$0.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por un monto total de \$2,361.12.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel que reflejaran los pagos del saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 275, numeral 1, inciso b); y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21083/15, (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta sin número (**Anexo 4**) del 14 de septiembre de 2015, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Además de la elaboración, diseño, actualización y difusión de nuestra página web, en donde publicamos los doce boletines mensuales Al Tanto y las cuatro revistas trimestrales Generación, cumpliendo con ello una de las actividades específicas que nos fija la ley y el reglamento electorales a las Agrupaciones Políticas Nacionales, cuyo pago se refleja en la documentación presentada el pasado mes de mayo, nuestra organización Generación Ciudadana, AC APN no ha llevado a cabo otras actividades ni realizado otros pagos, por lo que desconocemos a que se refiere el monto de \$ 2,361.12 que por concepto de pago de impuestos le adeudamos a la SHCP, a juicio de la UTE. Solicitándole de la manera más atenta nos aclare esta duda.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, aun cuando manifestó el desconocer el saldo de \$2,361.12, es conveniente aclarar, que dicho saldo fue reportado en sus registros contables al cierre del ejercicio 2013, por concepto de “IVA Retenido por Honorarios y Arrendamiento” por \$1,218.32 e “ISR Retenido” por \$1,142.80; sin embargo, no fue localizada la documentación que acreditara el movimiento de cargo para el ejercicio 2014, el cual disminuyó en su totalidad el saldo, por tal motivo, la observación no se consideró atendida.

En consecuencia al omitir presentar la documentación que acreditara el pago de impuestos, por \$2,361.12, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 149, numeral 1 numeral 1, inciso b); del Reglamento de Fiscalización, asimismo, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria, respecto a dicho saldo para que en el ámbito de sus facultades, determine lo conducente.

Conclusiones Finales de la Revisión

1. La Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$96,845.77 que fueron clasificados de la siguiente forma.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$58,845.77	60.76
2. Financiamiento por los Asociados		38,000.00	39.24
Efectivo	\$0.00		
Especie	38,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$96,845.77	100

Control de Folios

3. La agrupación presentó los formatos “CF-RAF-APN” y “CF-RAS-APN, que reflejan los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	100	0	0	0	0	100
RAS-APN	100	23	0	1	0	76

4. En la cuenta “Caja”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$58,845.77, mismo que será reportado como saldo inicial en el ejercicio 2015.

Egresos

5. La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$38,000.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
D) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
E) Gastos por Actividades Específicas		38,000.00	100
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	38,000.00		
Otras Actividades	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
F) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
Total de Egresos		\$38,000.00	100

Cuentas por Cobrar

6. La agrupación omitió presentar las excepciones legales que justificaran la permanencia de saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año por \$3,140,568.71.

La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la cancelación del saldo una vez sancionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Pasivos

7. La agrupación omitió presentar la documentación que acredite el pago y disminución de cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año; por \$232.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Impuestos por Pagar

8. La Agrupación omitió presentar la documentación que acreditara el pago de impuestos, por \$2,361.12,

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria respecto al saldo de \$2,361.12 para que en el ámbito de sus facultades, determine lo conducente.

Saldos Finales

9. Al reportar la agrupación en el Informe Anual Ingresos por \$96,845.77 y Egresos por \$38,000.00, su saldo final importa la cantidad de \$58,845.77.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA, A.P.N.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del 14 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la Lic. Rebeca Arenas Martínez, persona comisionada por la agrupación, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Juan Carlos García Blas auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Mediante escrito número 001/215, del 12 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, presenta la documentación que se detalla a continuación:

El Informe Anual y sus Anexos, formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", 9 pólizas de diario, Integración del Saldo Final, Detalle de Egresos, Balanzas de Comprobación Mensuales de enero a diciembre y la Balanza de Comprobación Anual al 31 de diciembre de 2014, Auxiliares Contables, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, Recibo C 024 y documentación soporte anexa, Inventario de Bienes Muebles, Balance General, un CD con información, Muestras de Tereas Editoriales y cuatro escritos.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en consecuencia y toda vez que el quince de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Juan Carlos García Blas, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, numeral 4, en relación con el 80, numeral 1, incisos b), fracción I y 81 de la Ley General de Partidos Políticos; y 278 del Reglamento de Fiscalización.



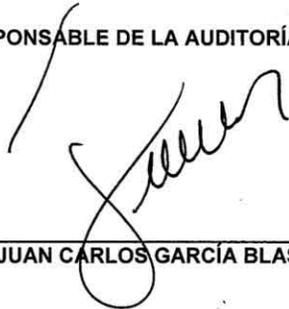
Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:40 horas del 14 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----
CONSTE.-----

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
GENERACIÓN CIUDADANA, A.P.N.
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



LIC. REBECA ARENAS MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. JUAN CARLOS GARCÍA BLAS

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL GENERACION CIUDADANA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

I. INGRESOS	MONTO (\$)
AGRUPACION GENERACION CIUDADANA	58,845.77
2. Financiamiento por los Asociados*	38,000.00
Efectivo	0.00
Especie	38,000.00
3. Financiamiento de Simpatizantes*	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	96,845.77

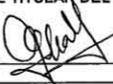
* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	0.00
B) Gastos por Actividades Especificas **	38,000.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	38,000.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	
TOTAL	38,000.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS \$	96,845.77
EGRESOS \$	38,000.00
SALDO	\$ 58,845.77

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANZAS	
FIRMA 	FECHA 12 DE MAYO DE 2015

Unidad Técnica de Fiscalización
BIREC
Dirección de Auditoría y Barridos Políticos y Otros

14 MAY 2015 17:15
RECIBIDO
FIRMA Juan Carlos Garcia



Rebecca Arenas
20/ agosto 2015
21.51 hrs

Anexo 3

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

LIC. REBECA ARENAS MARTÍNEZ DE ORCI
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL "GENERACIÓN CIUDADANA", A.C.
Calle Fuego 111, Colonia Jardines del Pedregal
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01900, México, D.F.

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

LEFVCM/MIAMF/JCOB

1 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 3

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

Expediente General

1. De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Es conveniente aclarar que dicho aviso debió haberse presentado en los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Balanzas de Comprobación

2. Al verificar las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta "Ingresos", contra las cifras reportadas en los auxiliares contables, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

No. DE CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS REGISTRADOS SEGÚN:		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014	AUXILIARES CONTABLES AL 31-12-2014	
4-41-000-0000	Ingresos	\$3,101,579.31	\$0.00	\$3,101,579.31

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que las cifras coincidan con lo reportado en sus auxiliares contables y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LF/FC/AM/AM/FC/BB

2 de 11



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 65, 149, numeral 1, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de la materia.

Informe Anual y Anexos

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que el importe que reporta en el recuadro I. Ingresos, punto 2 "Financiamiento por los Asociados" y recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Especificas", no coincide con los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2014	DIFERENCIA
I. Ingresos			
2. Financiamiento por los Asociados	\$38,000.00	\$0.00	\$38,000.00
II. Egresos			
B) Gastos por Actividades Especificas	\$38,000.00	0.00	38,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que las cifras coincidan con lo reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 65, 149, numeral 1, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de la materia.

- Al verificar la cédula de detalle de la integración del saldo final presentada por su agrupación, se observó que no coincide con el importe reflejado como saldo en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2014	DETALLE DE INTEGRACIÓN DEL SALDO FINAL	DIFERENCIA
III. Resumen			
Saldo	\$58,845.77	\$3,144,357.59	\$3,085,511.82

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

FF/UC/DA/AM/F/JC/BB



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- El formato "Integración del Saldo Final" en original con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones en Especie

- De la verificación a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones Asociados y Simpatizantes", sub-subcuenta "Aportaciones en especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un contrato de comodato por la aportación de una página web; sin embargo, el recibo que ampara dicha aportación fue a través del formato "RAF-APN" recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y no en especie. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAF-APN"				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	
PD-Dic-2014	C 024	31-01-2014	Rebeca Arenas Martínez	Página de internet.	\$38,000.00

Adicionalmente, su agrupación omitió presentar la póliza del sistema detallada en el cuadro anterior.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "RAF-APN" recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, detallado en el cuadro anterior debidamente cancelado.
- El formato "RAS-APN" recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie debidamente firmado y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexo a su respectiva póliza contable.
- Los controles de folios debidamente corregidos de asociados y simpatizantes en especie y en efectivo formatos "CF-RAS-APN" y "CF-RAF-APN" respectivamente, de forma impresa y en medio magnético.
- La impresión de la póliza del sistema detallada en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

UFFV/INAM/AM/FI/CCB



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 79, 80, 86, 100, 243, 265, 273 y 339 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

Otros

6. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A). Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA
Calle Fuego 111, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a

44FFyC/11AM/AMFF/JCBB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

Anexo 3

\$33,645.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Cuentas por Cobrar

7. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, presentada por su agrupación, específicamente en el rubro de "Cuentas por Cobrar", subcuentas "Amador Fernandez Torres" y "Deudores Diversos", se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año de las cuales omitió presentar la relación de las mismas con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad. Los casos en comento se detallan a continuación:

INE/UTF/DA-F/21083/15

6 de 11



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

Anexo 3

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CUENTA		
NUMERO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-14
1-10-103-1032-1	Amador Fernandez Torres	\$0.00
1-10-103-1032-2	Deudores Diversos	3,101,579.31
Total		\$3,101,579.31

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación en donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y antigüedad de las partidas, así como la documentación que justifique la excepción legal, de forma impresa y en medio magnético (en hoja de cálculo Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 34, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

8. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2014, específicamente en el rubro de "Cuentas por Cobrar", subcuentas "Amador Fernandez Torres" y "Deudores Diversos", se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		SALDO AL 31-12-13	RECUPERACIONES EN 2014		SALDO 31-12-14	REF
		CON EXCEPCIÓN LEGAL	SIN EXCEPCIÓN LEGAL SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		CON EXCEPCIÓN LEGAL	SIN EXCEPCIÓN LEGAL		
Gastos por Cobrar								
1-10-103-1032-03001	Amador Fernández Torres Martínez	\$0.00	\$38,989.40	\$38,989.40	\$38,989.40	\$0.00	\$0.00	(1)
1-10-103-1032-00002	Deudores Diversos	3,101,579.31	0.00	\$3,101,579.31	0.00	0.00	3,101,579.31	(2)
Total		\$3,101,579.31	\$38,989.40	\$3,140,568.71	\$38,989.40	\$0.00	\$3,101,579.31	

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo 48 "Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.", Apartado "Cuentas por Cobrar", se transcribe lo siguiente:

"(...)

Referente al saldo total en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año por \$3,140,568.71, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2014, en virtud de que se observó que la agrupación política no realizó las recuperaciones correspondientes."

Por lo tanto, derivado del análisis a la documentación presentada por su agrupación política se determinó lo siguiente:

LFF/C/M/M/AM/F/JCGB

7 de 11



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Respecto al saldo referenciado con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede, su agrupación política realizó recuperaciones en 2014 por \$38,989.40 por lo que dicha subcuenta quedó saldada.

Referente al saldo señalado con (2) en la columna "REF" del cuadro en comento, su agrupación presentó copia simple de los oficios números DGJS/DGAJ/DAP/F/2830/2014, DGJS/DGAJ/DAP/F/2831/2014 y DGJS/DGAJ/DAP/F/2821/2014 emitidos por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación en los cuales se autoriza la cancelación de las fianzas de los sorteos "La Ola Ganadora", "El Tiempo es Oro" y "El Botín de la Suerte"; sin embargo, no se consideró elemento suficiente para acreditar la gestión llevada a cabo para su debido cobro durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Expediente 1016/06 completo correspondiente al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil cuyas partes en el juicio son Generación Ciudadana, A.C. Agrupación Política Nacional, por conducto de su representante legal Rebecca Arenas Martínez en su carácter de denunciante en contra de Eventos Instantáneos y/o José Alfaro Malo, en el que pueda verificarse el avance de dicho procedimiento para lograr la recuperación del saldo en comento, correspondiente al deudor indicado con (2) del cuadro antes referido.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 34 y 339 del Reglamento de la materia.

Pasivos

9. De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de su agrupación, se observaron saldos en la cuenta de "Acreedores Diversos", con una antigüedad mayor a un año, de los cuales líquido, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-01-14 (A)	MOVIMIENTOS EN 2014		SALDO 31-12-14 (D)=(A-B+C)
			CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Acreedores Diversos					
2-20-200-0000-0000	Acreedores Diversos	\$232.00	\$232.00	\$0.00	\$0.00

Sin embargo, del seguimiento al Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo 48 "Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.", Apartado "Pasivos", se transcribe lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFFYCI/DA/AM/FF/JCGB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

Anexo 3

"(...)

Referente al saldo total en cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año por \$232.00, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2014, en virtud de que se observó que la agrupación política no realizó las recuperaciones correspondientes."

Derivado del análisis a la documentación presentada por su agrupación política se determinó lo siguiente:

En relación al saldo de \$232.00, es conveniente señalar, que existe un registro cancelando la cuenta; sin embargo, su agrupación omitió presentar documentación que acredite el pago del pasivo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 55 numerales 1 y 2, 339 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Impuestos por Pagar

10. De la revisión a los saldos de las cuentas de pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que el saldo en la cuenta de "Impuestos por Pagar", se encuentra saldado; sin embargo, omitió presentar los pagos correspondientes efectuados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio 2014. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-01-14 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN 2014		SALDO 31-12-14 D=(A-B+C)
			CARGOS (B)	ABONOS (C)	
Impuestos por Pagar					
2-20-203-0000-0000	Impuestos por Pagar	\$2,361.12	\$2,361.12	\$0.00	\$0.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

FF/C/M/W/AM/F/JCGB



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

Anexo 3

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria competente, por un monto total de \$2,361.12.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel que refleje los pagos del saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 275, numeral 1, inciso b); y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/20393/15, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a esta autoridad, la información solicitada.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

LEFYC/MIAMIAM/F/UCBB

10 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.


LFE/C/DA/AM/F/JCSB



GENERACION CIUDADANA AC, APN

México, 14 de septiembre de 2015



ASUNTO: Aclaraciones y Rectificaciones a Observaciones del INE a Informe Anual 2014 de Generación Ciudadana, A.C.APN

C.P. Eduardo Gurza Curiel
Director de la Unidad Técnica de Fiscalización
Instituto Nacional Electoral
Presente

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

21 SEP 2015 19:00

RECIBIDO
FIRMA Juan Carlos García

Muy apreciable Contador Gurza Curiel:

La que suscribe Lic. Rebecca Arenas Martínez en mi carácter de representante legal y presidenta de Generación Ciudadana, AC, APN, doy respuesta por esta vía al Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21083/15 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización a su digno cargo, sobre errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2014 de nuestra Agrupación Política Nacional.

Algunas de las observaciones que la Unidad Técnica de Fiscalización nos ha formulado y que se detallan en el documento adjunto, se refieren a rubros del Expediente General, atendido en tiempo y forma por Generación Ciudadana AC, APN, por lo que si bien comprendemos la vocación de transparencia de la Unidad Técnica de Fiscalización a su cargo, no es saludable que sin ser omisión nuestra, se nos reitere con carácter de observación la información que ya fue proporcionada al INE.

ATENTAMENTE

Lic. Rebecca Arenas Martínez de Orco
Presidenta Nacional
Generación Ciudadana, AC, APN



EXPEDIENTE GENERAL

1. Se nos imputa no haber avisado a la Unidad Técnica de Fiscalización el nombre del responsable o responsables del órgano de Finanzas de nuestra Agrupación, su domicilio y número telefónico. Lo cual es falso, o en el mejor de los casos impreciso, ya que, como todos los años hemos informado a ustedes, en tiempo y forma este dato, no obstante al momento de formular las observaciones anuales, de forma invariable se nos vuelve a requerir.

Lamentamos la falta de seguimiento y/o de cuidado eficaz a los contenidos del expediente de Generación Ciudadana, AC, APN, y como en años anteriores les reiteramos que el responsable de nuestras finanzas sigue siendo el CP Enrique Emigdio Herrera Suárez, con domicilio en la calle de Palenque 110 Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, y teléfono 5526996155

BALANZA DE COMPROBACION

2. Se nos dice que de la verificación de las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2014, específicamente de la cuenta ingresos, contra las cifras reportadas en los auxiliares contables, se observó una cifra que no coincide.

Lo que ocurre en este rubro específico fue que la cifra por \$ 3,101,579.31 (tres mil ciento un pesos, con treinta y un centavos, moneda nacional) que se refleja en auxiliares contables, es resultado de la suma de cifras mínimas diversas que se han ido acumulando en ejercicios anteriores, generando desorden y falta de coincidencia en nuestras cuentas. El requerimiento que nos formulan de presentar pólizas con su respectivo soporte documental, es un ejercicio estéril ya que no obedecería a movimientos reales ni significativos, por lo que solicitamos se nos dispense esa diferencia, para que el próximo año podamos presentar una contabilidad sin lastres inútiles.

INFORME ANUAL Y ANEXOS



GENERACION CIUDADANA AC, APN

3. En cuanto al cuadro IA-APN Informe Anual y la diferencia que observo esa Unidad de Fiscalización, entre el recuadro Ingresos, punto 2 "Financiamiento por los Asociados" y el recuadro II Egresos, inciso b) Gastos por actividades específicas, que no coincide con los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, el argumento que esgrimo en favor nuestro es el siguiente. La aportación de uno de nuestros asociados por \$ 38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos, 00/100 M.N.) se utilizó para pagar el diseño y actualización de nuestra página web: www.generacionciudadana.org.mx, y los pagos por Dominio y Web Hosting. El indebido reflejo de este movimiento en el Informa Anual tiene que ver con la ausencia de un informe contable profesional que no hemos podido pagar, en el momento de recibir las presentes observaciones.

La no integración del saldo final con el informe reflejado como saldo.

EGRESOS

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

Otros

6. Sobre nuestro reporte en ceros en el rubro actividades ordinarias permanentes, concretamente en lo que se refiere a gastos de oficina, la Unidad Técnica de Fiscalización nos solicita comprobantes de gastos, y la que suscribe les informa que no hay tales, por las razones que a continuación enuncio:

Desde el año 2007, en que fueron eliminadas de la Ley y el reglamento electorales el otorgamiento de prerrogativas públicas a las APN, nuestra agrupación Generación Ciudadana, APN quedó imposibilitada de pagar un alquiler para oficinas, y dado que requeríamos un espacio para trabajar, la que suscribe, decidió permitir de manera temporal y sin generar ningún tipo de derecho o compromiso, que una pequeña parte de mi domicilio particular (inmueble del cual soy propietaria única) funcionara como oficinas de nuestra agrupación.

No fue reportado ningún gasto correspondiente a electricidad, agua, teléfono, gas, etc. porque en nuestras oficinas utilizando los mismos servicios de mi domicilio, mismos que la que suscribe paga en su totalidad como persona física, sin involucrar en ningún sentido negativo a nuestra agrupación Generación Ciudadana, APN que es beneficiaria del espacio y los servicios sin papeleo alguno, porque estoy en mi derecho de ser solidaria con una organización sin fines de lucro que yo funde, y a la que he podido apoyar con un espacio de oficina para que sobreviva. Muchas otras APN desaparecieron porque no tenían como ni donde reunirse



CUENTAS POR COBRAR

7. En el rubro Cuentas por Cobrar, en la subcuenta Fernando Amador Torres Martínez y Deudores diversos, se hace referencia a saldos con antigüedad mayor a un año que a decir de la Unidad, no se presentó la documentación correspondiente. Disentimos totalmente de tal aseveración ya que tanto en los informes anuales 2013 como el 2014 fueron presentados los citados recibos de pago en orden cronológico. Mismos que llegaron incompletos y en completo desorden en el Informe y anexos 2014 que me fue devuelto junto con el documento de observaciones.

8. Sobre cuentas mayores a un año, de las cuales la Unidad de Fiscalización dictamina que no se efectuaron las recuperaciones correspondientes. Igualmente disentimos, ya que la argumentación entrecomillada, da por sentado que la no recuperación de estos pequeños adeudos fue un hecho, a pesar de cada año, conforme a lo acordado, Amador Fernando Torres Martínez pago puntualmente hasta concluir su deuda en agosto de 2014, como lo demuestran los recibos que me fueron devueltos de manera incompleta.

NOTA. Sobre este punto específico, aun a pesar de que hay otros casos en el documento Observaciones al cual pretendo dar respuesta, les formulo la siguiente pregunta: Cómo confiar en la seriedad y precisión de las observaciones que esa Unidad Técnica de Fiscalización le ha hecho a nuestra agrupación Generación Ciudadana, AC, APN, cuando al citado deudor Amador Fernando Torres Martínez, en la página 6 último párrafo, se le llama Amador Fernández Torres, mientras en la 7 en la gráfica correspondiente a este numeral 8 se le llama Amador Fernández Martínez.



ANEXO DOCUMENTAL POR NUMERAL OBSERVADO

No se anexa Documentacion
Roberto Rojas Rivera
Sept 21 / 2015